

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C., 14 SET. 2020

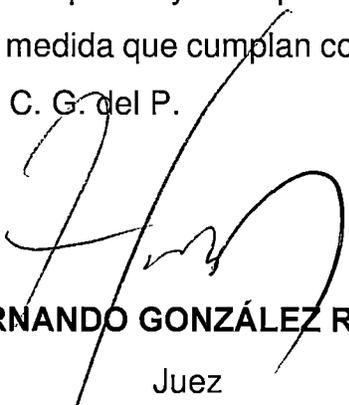
Rad. 11001 40 03 051 2018 00542 00

No se tiene en cuenta la sustitución presentada, como quiera que en ella, no se indica expresamente la dirección de correo electrónico de quien acepta la sustitución (artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020).

Téngase en cuenta la dirección de correo electrónico allí suministrada, deberá corresponder a la misma, que el profesional del derecho tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Finalmente, se le recuerda a las partes y sus apoderados, que los memoriales se presumirán auténticos, en la medida que cumplan con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 103 del C. G. del P.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>043</u>, hoy <u>14 SET. 2020</u></p> <p>JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario</p>
--

JJ